DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de abril de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil., por el que se regula una subvención nominativa para el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza" por importe 36.840,00 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

RIVERA BARRACHINA, PEDRO 10/04/2019 15:10:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

"Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., para financiar el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a concesión MUR-007 Abarán-Cieza"

ÍNDICE

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de Aprobación.
3. Informe Jurídico de fecha 5 de abril de 2019.
4. Documento contable
5. Propuesta de aprobación del texto del Convenio de fecha 1 de abril de 2019.
6. Memoria Justificativa.
7. Informe artículo 50 Ley 40/2015.
8. Conformidad al texto del Convenio por parte de Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L.
9. Borrador del Convenio.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 15/2019/04 de "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., por el que se regula una subvención nominativa para el apoyo a líneas de débil tráfico en el transporte público perteneciente a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza", por importe de 36.840,00 euros.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2019, figura el proyecto de gasto nominativo 43960, subproyecto 043960190004, a Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., CIF: B-30486054, para "el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza" por importe 36.840,00 euros con cargo a la Partida 14.04.00.513A.477.60.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 5 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil., por el que se regula una subvención nominativa para el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza" por importe 36.840,00 euros, cuyo texto se acompaña como Anexo a la presente Propuesta.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Patricio Valverde Espín.

VALVERDE ESPIN, PATRICIO 05/04/2019 13:57:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CONCESIONARIA AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL APOYO A LAS LINEAS DE DEBIL TRÁFICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PERTENECIENTES A LA CONCESIÓN MUR-007. ABARÁN-CIEZA

En Murcia, a ------ de ----------de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia Decreto de la Presidencia nº11/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, de 21/04/2018), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ----------

De otra parte, D. RAMÓN- JOSE SANCHEZ GOMEZ en nombre y representación de la empresa, AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con C.I.F B-30486054 (en adelante concesionaria), en calidad de Administrador solidario de la concesionaria, en virtud de escritura pública de fecha 7 de diciembre de 1995 otorgada ante Notario D. Antonio Navarro Cremades, con nº de protocolo 2.252 como concesionaria de la explotación de la concesión MUR-007,

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

EXPONEN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento la Dirección General de Transportes, de Costas y Puertos pretende aliviar el déficit económico de la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, cuya titularidad corresponde a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., la cual viene soportando desequilibrio económico en el servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, ya que se desarrolla sus servicios en una comarca con estructura demográfica territorial y económica de características rurales y con una infraestructura viaria de menor accesibilidad respecto a los grandes núcleos provinciales, que conecta municipios con entidad poblacional suficiente con centros prestadores de servicios y que los ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garantizan un nivel mínimo de cobertura de los gastos de

VALVERDE ESPIN, PATRICIO 05/04/2019 13:57:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

explotación asignados a dichas concesiones.

A la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, de titularidad autonómica y cuya concesionaria es AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ, GIL S.L., se instrumenta una compensación económica para paliar el déficit económico producido con respecto a lo establecido en su mínimo concesional.

A tal efecto la Ley 10/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 contempla en su anexo I, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, una subvención nominativa por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00 €) destinada a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la concesión directa de una subvención nominativa por débil tráfico a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., con C.I.F B-30486054, para apoyo a las líneas de débil tráfico integradas en la concesión MUR-007- Abarán-Cieza, por una cuantía máxima de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará, hasta un máximo de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840.€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

El pago de la referida cantidad se abonará a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., con C.I.F B-30486054 tras la firma del presente convenio, mediante pago único, previa justificación por la sociedad mercantil, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta del convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

VALVERDE ESPIN, PATRICIO 05/04/2019 13:57:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

1.- Obligaciones de la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.

A.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida por la Administración en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

B.- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

C.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación concesionaria y sectorial vigente aplicable

D.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

E.- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos en el caso de alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos considerados para la concesión.

F- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

G- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.

H.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, adoptando las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad.

2.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Abonar a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con CIF B-30486054, por lo que respecta a la subvención nominativa por débil tráfico de la concesión MUR-007- Abarán-Cieza, una cantidad máxima de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VALVERDE ESPIN, PATRICIO 05/04/2019 13:57:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

La concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L. como beneficiaria de la subvención, está obligada a justificar en los 15 días siguientes a la firma del convenio con la presentación de los siguientes documentos:

1.- MEMORIA que contenga los datos estadísticos mensuales y total anual de explotación (Volumen de tráfico expresado en vehículo*kilometro, volumen de tráfico expresado en viajeros por kilómetro, horas en ruta de conductor-vehículo, número de expediciones por ruta y trayecto, número de viajeros e ingresos) por cada una de las concesiones que sea objeto de ayuda y referidos al ejercicio 2018, según los requisitos arriba establecidos.

2.- Documentos justificativos de gastos incluidos en la estructura de costes directos e indirectos, no pudiendo superar dichos costes indirectos el porcentaje del 12.5%, según lo indicado por el Observatorio de Costes del Ministerio de Fomento.

Los gastos se acreditarán con la correspondiente factura, debiendo además justificarse el pago de la misma con justificante acreditativo. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.
- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.
- Si el pago se realiza en metálico: certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la persona que la ha abonado).

Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de los recibos RLC (Recibo de Cotización) y RNT (Relación nominal de los trabajadores)

3.- Fotografía o fotografías del autobús o autobuses con un adhesivo que acredite que la actividad subvencionada ha sido financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho adhesivo será proporcionado por la Dirección competente en materia de transportes a los beneficiarios. La fotografía deberá realizarse desde un ángulo en que sea visible la matrícula del vehículo

Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto de la subvención.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de

VALVERDE ESPIN, PATRICIO 05/04/2019 13:57:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Transportes o persona en quien delegue y tres representantes nombrados por la concesionaria beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias durante la vigencia del presente Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.-VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2018, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- REGIMEN SANCIONADOR

La concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

Al presente convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

UNDÉCIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

VALVERDE ESPIN, PATRICIO 05/04/2019 13:57:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

DECIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras	**Administrador de AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.**
Fdo.: Patricio Valverde Espín	**Fdo.: Ramón José Sánchez Gómez**

VALVERDE ESPIN, PATRICIO 05/04/2019 13:57:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 1 de abril de 2019, relativa al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., con C.I.F.: B-30486054, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha empresa, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2019, para financiar el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza", por importe de 36.840,00 €.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 5 de abril de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L., con C.I.F.: B-30486054, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha empresa, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2019, para financiar el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a la concesión MUR-007 Abarán-Cieza".

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Patricio Valverde Espín

VALVERDE ESPIN, PATRICIO 05/04/2019 13:57:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ROCA GUILLAMON, FERNANDO 05/04/2019 10:56:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio de colaboración con la concesionaria y la concesionaria Autobuses Francisco Sánchez Gil SL por el que se regula la concesión de una subvención nominativa para el apoyo a las línea de débil tráfico en el transporte público perteneciente a la concesión MU 007- Abaran Cieza.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

De acuerdo con el objetivo del Convenio, se trata de apoyar una línea de débil tráfico, por venir soportando la empresa, según se señala, un desequilibrio económico al desarrollar el servicio en una comarca con una estructura demográfica u y económica de características rurales.

EL Convenio instrumenta una subvención nominativa ya que figura en la LGP con un importe de 36.840 € para el ejercicio 2019, figurando en el expediente el informe favorable de la Sección de Viajeros y memoria justificativa del Convenio así como los documentos acreditativos de estar al corriente con la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias y escritura acreditativa de la constitución de la Sociedad Limitada

beneficiaria otorgada ante el Notario de Abaran, D. Antonio Navarro Cremades el 7 de diciembre de 1995.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el Convenio remitido que puede elevarse a la superioridad para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

El Jefe de Servicio Jurídico

Murcia a 5 de abril de 2019

ROCA GUILLAMON, FERNANDO 05/04/2019 10:56:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia

Referencia: 023566/1700097066/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2019 Página: 1 de 1

Sección	**14**	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	**1404**	D.G. TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	**140400**	C.N.S. D.G. TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS
Programa	**513A**	TRANSPORTES
Subconcepto	**47760**	TRANSPORTE DE VIAJEROS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**043960190004** A AUTOC.FRANC.SANC.GIL.S.L.APOYO LIN.DEB
Centro de Coste	
CPV	

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUB.NOM.C.DIRECT LIN.DEBIL TRAF.MUR-007 TRANSPORTE DE VIAJEROS
Perceptor	**1000015690** B30486054 AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, SL
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	

Importe Original	*******36.840,00*EUR TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EURO
Impor. Complementario	***********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********36.840,00* EUR TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA	

F. Preliminar	04.04.2019	F. Impresión	04.04.2019	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000

PROPUESTA DE ORDEN

Vista la Ley 10/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 que contempla en su Anexo I, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, una subvención nominativa por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00 €) destinada a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., para apoyo a líneas de débil tráfico.

Visto que la Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos de toda la Región de Murcia, contribuyendo al mantenimiento de concesiones de transporte en las que concurren circunstancias económicas o sociales que originan una baja rentabilidad.

Visto que el fomento del transporte público por carretera requiere a veces un esfuerzo logístico y económico por parte de las empresas concesionarias, ya que existen determinados núcleos de población cuya localización y/o densidad demográfica provocan una demanda insuficiente para hacer viables los servicios con origen o destino en ellos, siendo necesario estimular a las empresas concesionarias del transporte por carretera para el mantenimiento de los servicios de transporte que la hacen posible, dado que es la Administración la que ostenta, en última instancia, la obligación de mantener unos servicios públicos de viajeros adecuados.

Visto que conforme a dicha política de fomento la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos pretende aliviar el déficit económico de la concesión MUR-007 ABARÁN-CIEZA, de titularidad autonómica, y cuya explotación corresponde a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., la cual viene soportando desequilibrio económico en el servicio regular de transporte público de viajeros por carretera y por ello calificada dicha concesión como de débil tráfico, ya que desarrollan sus servicios en una comarca con estructura demográfica territorial y económica de características rurales y con una infraestructura varia de menor accesibilidad respecto a los grandes núcleos provinciales, que conecta municipios con entidad poblacional suficiente con centros prestadores de servicios y que los ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garantizan un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dicha concesión.

Vista la Memoria emitida por la Sección de Estudios y Desarrollo del Transporte por Carretera, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de fecha 22/03/2019.

Vista la Memoria justificativa elaborada por la Sección de Estudios y Desarrollo del Transporte por Carretera, con fecha 25/03/2019.

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN 01/04/2019 19:03:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral del Transporte, de fecha 27/03/2019.

Visto el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., (C.I.F B-30486054), PARA EL APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO PERTENECIENTES A LA CONCESIÓN MUR-007 ABARÁN-CIEZA.

Segundo.- Conceder a la empresa AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., (C.I.F B-30486054), una subvención nominativa por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, subproyecto 043960190004, para el apoyo a líneas de débil tráfico pertenecientes a la concesión MUR-007 ABARÁN-CIEZA.

Tercero.- Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00 €),con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, subproyecto 043960190004, Ley 10/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
José Ramón Diez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTRAS

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN 01/04/2019 19:03:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN 01/04/2019 19:03:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CONCESIONARIA AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL APOYO A LAS LINEAS DE DEBIL TRÁFICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PERTENECIENTES A LA CONCESIÓN MUR-007. ABARÁN-CIEZA

En Murcia, a ------ de ----------de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia Decreto de la Presidencia nº11/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, de 21/04/2018), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ----------

De otra parte, D. RAMÓN- JOSE SANCHEZ GOMEZ NIF en nombre y representación de la empresa, AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con C.I.F B-30486054 (en adelante concesionaria), en calidad de Administrador solidario de la concesionaria, en virtud de escritura pública de fecha 7 de diciembre de 1995 otorgada ante Notario D. Antonio Navarro Cremades, con nº de protocolo 2.252 como concesionaria de la explotación de la concesión MUR-007,

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

EXPONEN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento la Dirección General de Transportes, de Costas y Puertos pretende aliviar el déficit económico de la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, cuya titularidad corresponde a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., la cual viene soportando desequilibrio económico en el servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, ya que se desarrolla sus servicios en una comarca con estructura demográfica territorial y económica de características

rurales y con una infraestructura viaria de menor accesibilidad respecto a los grandes núcleos provinciales, que conecta municipios con entidad poblacional suficiente con centros prestadores de servicios y que los ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garantizan un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dichas concesiones.

A la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, de titularidad autonómica y cuya concesionaria es AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ, GIL S.L., se instrumenta una compensación económica para paliar el déficit económico producido con respecto a lo establecido en su mínimo concesional.

A tal efecto la Ley 10/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 contempla en su anexo I, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, una subvención nominativa por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00 €) destinada a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la concesión directa de una subvención nominativa por débil tráfico a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., con C.I.F B-30486054, para apoyo a las líneas de débil tráfico integradas en la concesión MUR-007- Abarán-Cieza, por una cuantía máxima de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará, hasta un máximo de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840.€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

El pago de la referida cantidad se abonará a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., con C.I.F B-30486054 tras la firma del presente convenio, mediante pago

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN 01/04/2019 19:03:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

único, previa justificación por la sociedad mercantil, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta del convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Obligaciones de la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.

A.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida por la Administración en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

B.- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

C.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación concesionaria y sectorial vigente aplicable

D.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

E.- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos en el caso de alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos considerados para la concesión.

F- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

G- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.

H.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, adoptando las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad.

2.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Abonar a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con CIF B-30486054, por lo que respecta a la subvención nominativa por débil tráfico de la concesión MUR-007- Abarán-Cieza, una cantidad máxima de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN 01/04/2019 19:03:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L. como beneficiaria de la subvención, está obligada a justificar en los 15 días siguientes a la firma del convenio con la presentación de los siguientes documentos:

1.- MEMORIA que contenga los datos estadísticos mensuales y total anual de explotación (Volumen de tráfico expresado en vehículo*kilometro, volumen de tráfico expresado en viajeros por kilómetro, horas en ruta de conductor-vehículo, número de expediciones por ruta y trayecto, número de viajeros e ingresos) por cada una de las concesiones que sea objeto de ayuda y referidos al ejercicio 2018, según los requisitos arriba establecidos.

2.- Documentos justificativos de gastos incluidos en la estructura de costes directos e indirectos, no pudiendo superar dichos costes indirectos el porcentaje del 12.5%, según lo indicado por el Observatorio de Costes del Ministerio de Fomento.

Los gastos se acreditarán con la correspondiente factura, debiendo además justificarse el pago de la misma con justificante acreditativo. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.
- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.
- Si el pago se realiza en metálico: certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la persona que la ha abonado).

Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de los recibos RLC (Recibo de Cotización) y RNT (Relación nominal de los trabajadores)

3.- Fotografía o fotografías del autobús o autobuses con un adhesivo que acredite que la actividad subvencionada ha sido financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho adhesivo será proporcionado por la Dirección competente en materia de transportes a los beneficiarios. La fotografía deberá realizarse desde un ángulo en que sea visible la matrícula del vehículo

Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto de la subvención.

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN 01/04/2019 19:03:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de Transportes o persona en quien delegue y tres representantes nombrados por la concesionaria beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias durante la vigencia del presente Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.-VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2018, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- REGIMEN SANCIONADOR

La concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

Al presente convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

UNDÉCIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN 01/04/2019 19:03:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

DECIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras	**Administrador de AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.**
Fdo.: Patricio Valverde Espín	**Fdo.: Ramón José Sánchez Gómez**

DIEZ DE REVENGA ALBACETE, JOSÉ RAMÓN 01/04/2019 19:03:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 25/03/2019 09:40:02 RUIZ GUEVARA, JOAQUÍN 25/03/2019 10:04:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CONCESIONARIA AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., PARA EL APOYO A LAS LINEAS DE DEBIL TRÁFICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PERTENECIENTE A LA CONCESIÓN MUR-007. ABARÁN-CIEZA

La Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transportes, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional , todo ello según lo previsto en el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, cuyo artículo 10.Uno.4 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de transporte por carretera cuyo itinerario discurra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos de toda la Región de Murcia, contribuyendo al mantenimiento de concesiones de transporte en las que concurren circunstancias económicas o sociales que originan una baja rentabilidad.

El fomento del transporte público por carretera requiere a veces un esfuerzo logístico y económico por parte de las empresas concesionarias, ya que existen determinados núcleos de población cuya localización y/o densidad demográfica provocan una demanda insuficiente para hacer viables los servicios con origen o destino en ellos, siendo necesario estimular a las empresas concesionarias del transporte por carretera para el mantenimiento de los servicios de transporte que la hacen posible, dado que es la Administración la que ostenta, en última instancia, la obligación de mantener unos servicios públicos de viajeros adecuados.

La Ley 10/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 en su anexo I contempla una subvención nominativa por un importe máximo de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840.€), destinada a AUTOCARES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.*L*, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

Conforme a dicha política de fomento la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende aliviar el déficit económico de la concesión MUR-007 Abarán-Cieza de titularidad autonómica y cuya explotación corresponde a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L, la cual viene soportando desequilibrio económico en el servicio regular de transporte público de viajeros por carretera y por ello calificada dicha concesión como de débil tráfico, ya que se desarrollan sus

servicios en una comarca con estructura demográfica territorial y económica de características rurales y con una infraestructura varia de menor accesibilidad respecto a los grandes núcleos provinciales, que conecta municipios con entidad poblacional suficiente con centros prestadores de servicios y que los ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garantizan un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dicha concesión.

Es objeto de dicho Convenio, la regulación de una subvención mediante concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, por débil tráfico a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., para compensar la baja rentabilidad de la concesión MUR-007- Abarán-Cieza.

En virtud de lo expuesto se proponen el siguiente texto:

Primero: CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CONCESIONARIA AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., PARA EL APOYO A LAS LINEAS DE DEBIL TRÁFICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PERTENECIENTE A LA CONCESIÓN MUR-007. ABARÁN-CIEZA, que se adjunta como Anexo I.

LA JEFA DE SECCIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA
Mª Angustias Mesa del Castillo Fernández
(Firmado electrónicamente)

VºBº
El SUBDIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGISTICA
Joaquín Ruiz Guevara
(Firmado electrónicamente)

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 25/03/2019 09:40:02 RUIZ GUEVARA, JOAQUÍN 25/03/2019 10:04:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 25/03/2019 09:40:02 RUIZ GUEVARA, JOAQUÍN 25/03/2019 10:04:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ANEXO I

CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CONCESIONARIA AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., PARA EL APOYO A LAS LINEAS DE DEBIL TRÁFICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PERTENECIENTE A LA CONCESIÓN MUR-007. ABARÁN-CIEZA

En Murcia, a ------ de ----------de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia Decreto de la Presidencia nº11/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, de 21/04/2018), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ----------

De otra parte, D. RAMÓN- JOSE SANCHEZ GOMEZ en nombre y representación de la empresa, AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con C.I.F B-30486054 (en adelante concesionaria), en calidad de Administrador solidario de la concesionaria, en virtud de escritura pública de fecha 7 de diciembre de 1995 otorgada ante Notario D. Antonio Navarro Cremades, con nº de protocolo 2.252 como concesionaria de la explotación de la concesión MUR-007,

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

EXPONEN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento la Dirección General de Transportes, de Costas y Puertos pretende aliviar el déficit económico de la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, cuya titularidad corresponde a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., la cual viene soportando desequilibrio económico en el servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, ya que se desarrolla sus servicios en una comarca con estructura demográfica territorial y económica de características rurales y con una infraestructura viaria de menor accesibilidad respecto a los grandes núcleos provinciales, que conecta municipios con entidad poblacional suficiente con centros prestadores de servicios y que los ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garantizan un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación asignados a dichas concesiones y por ello calificadas dichas concesiones como de débil tráfico.

A la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, de titularidad autonómica y cuya concesionaria es AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., se instrumenta una compensación económica para paliar el déficit económico producido con respecto a lo establecido en su mínimo concesional.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la concesión directa de una subvención nominativa por débil tráfico a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., con C.I.F B-30486054, para apoyo a las líneas de débil tráfico integradas en la concesión MUR-007- Abarán-Cieza, por una cuantía máxima de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840.€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará, hasta un máximo de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840.€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 25/03/2019 09:40:02 RUIZ GUEVARA, JOAQUÍN 25/03/2019 10:04:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

El pago de la referida cantidad se abonará a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., con C.I.F B-30486054 tras la firma del presente convenio, mediante pago único, previa justificación por la sociedad mercantil, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- Obligaciones de la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.

A.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida por la Administración en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

B.- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

C.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación concesionaria y sectorial vigente aplicable

D.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

E.- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos en el caso de alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos considerados para la concesión.

F- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

G- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.

H.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, adoptando las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad.

2.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 25/03/2019 09:40:02 RUIZ GUEVARA, JOAQUÍN 25/03/2019 10:04:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Abonar a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con CIF B-30486054, por lo que respecta a la subvención nominativa por débil tráfico de la concesión MUR-007- Abarán-Cieza una cantidad máxima de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840.€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960,en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L. como beneficiaria de la subvención, está obligada a justificar en los 15 días siguientes a la firma del convenio con la presentación de los siguientes documentos:

1.- MEMORIA que contenga los datos estadísticos mensuales y total anual de explotación (Volumen de tráfico expresado en vehículo*kilometro, volumen de tráfico expresado en viajeros por kilómetro, horas en ruta de conductor-vehículo, número de expediciones por ruta y trayecto, número de viajeros e ingresos) por cada una de las concesiones que sea objeto de ayuda y referidos al ejercicio 2018, según los requisitos arriba establecidos.

2.- Documentos justificativos de gastos incluidos en la estructura de costes directos e indirectos, no pudiendo superar dichos costes indirectos el porcentaje del 12.5%, según lo indicado por el Observatorio de Costes del Ministerio de Fomento.

Los gastos se acreditarán con la correspondiente factura, debiendo además justificarse el pago de la misma con justificante acreditativo. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.
- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.
- Si el pago se realiza en metálico: certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la persona que la ha abonado).

Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de los recibos RLC (Recibo de Cotización) y RNT (Relación nominal de los trabajadores)

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 25/03/2019 09:40:02 RUIZ GUEVARA, JOAQUÍN 25/03/2019 10:04:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

3.- Fotografía o fotografías del autobús o autobuses con un adhesivo que acredite que la actividad subvencionada ha sido financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho adhesivo será proporcionado por la Dirección competente en materia de transportes a los beneficiarios. La fotografía deberá realizarse desde un ángulo en que sea visible la matrícula del vehículo

Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto de la subvención.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de Transportes o persona en quien delegue y tres representantes nombrados por la concesionaria beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias durante la vigencia del presente Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.-VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2018, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- REGIMEN SANCIONADOR

La concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 25/03/2019 09:40:02 RUIZ GUEVARA, JOAQUÍN 25/03/2019 10:04:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

Al presente convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

UNDÉCIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

DECIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras	**Administrador de AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.**
Fdo.: Patricio Valverde Espín	**Fdo.: Ramón José Sánchez Gómez**

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 25/03/2019 09:40:02 RUIZ GUEVARA, JOAQUÍN 25/03/2019 10:04:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS 1/7/2019 11:53:54 | RUIZ GUEVARA, JOAQUIN 22 | 12:03:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE REGIMEN JURIDICO DEL SECTOR PÚBLICO RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CONCESIONARIA AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA APOYO A LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO PERTENECIENTE A LA CONCESIÓN MUR-007.ABARAN-CIEZA

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que "Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley" se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la empresa Autobuses Francisco Sánchez Gil, S.L.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente.

Dentro de las concesiones se encuentra la concesión MUR-007 Abarán- Cieza, de titularidad autonómica y cuya explotación le corresponde a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., a la que se instrumenta una compensación económica para contribuir al mantenimiento de dicha concesión en la que concurren circunstancias económicas y sociales que han originado una baja rentabilidad, con respecto a lo establecido en su mínimo concesional.

El presente convenio tiene por objeto financiar una actividad de carácter no contractual sino de fomento, con la que se pretende estimular actividades que se

consideran de interés público, siendo el convenio el instrumento ordinario de tramitar una subvención nominativa de según lo previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, actividad excluida de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuyo artículo 6.2 al enumera las negocios y relaciones jurídicas excluidas de su ámbito de aplicación incluye a "*Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.*"

LA JEFA DE SECCIÓN DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA
Mª Angustias Mesa del Castillo Fernández
(Firmado electrónicamente)

V°B°
El SUBDIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y LOGISTICA
Joaquín Ruiz Guevara
(Firmado electrónicamente)

MESA DEL CASTILLO FERNANDEZ, MARIA ANGUSTIAS | 22/03/2019 11:53:54 | RUIZ GUEVARA, JOAQUIN | 22/03/2019 12:03:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

D. Ramón José Sánchez Gómez NIF en nombre y representación de la empresa AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con C.I.F B-30486054, en calidad de Administrador solidario de la concesionaria,

DECLARO

Que presto mi conformidad al texto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CONCESIONARIA AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL APOYO A LAS LINEAS DE DEBIL TRÁFICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PERTENECIENTES A LA CONCESIÓN MUR-007. ABARÁN-CIEZA, con cargo al presupuesto 2019**, que se adjunta como anexo.

Y para que conste, firmo la presente en Murcia, a 1 de Abril de 2019.

D. Ramón José Sánchez Gómez
NIF

Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es/cpt/

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA CONCESIONARIA AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL APOYO A LAS LINEAS DE DEBIL TRÁFICO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PERTENECIENTES A LA CONCESIÓN MUR-007. ABARÁN-CIEZA

En Murcia, a ------ de ----------de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia Decreto de la Presidencia nº11/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, de 21/04/2018), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ----------

De otra parte, D. RAMÓN- JOSE SANCHEZ GOMEZ NIF en nombre y representación de la empresa, AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con C.I.F B-30486054 (en adelante concesionaria), en calidad de Administrador solidario de la concesionaria, en virtud de escritura pública de fecha 7 de diciembre de 1995 otorgada ante Notario D. Antonio Navarro Cremades, con nº de protocolo 2.252 como concesionaria de la explotación de la concesión MUR-007,

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

EXPONEN

La Consejería de Fomento e Infraestructuras a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento la Dirección General de Transportes, de Costas y Puertos pretende aliviar el déficit económico de la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, cuya titularidad corresponde a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., la cual viene soportando desequilibrio económico en el servicio regular de transporte público de viajeros por carretera, ya que se desarrolla sus servicios en una comarca con estructura demográfica territorial y económica de características rurales y con una infraestructura viaria de menor accesibilidad respecto a los grandes núcleos provinciales, que conecta municipios con entidad poblacional suficiente con centros prestadores de servicios y que los ingresos obtenidos a partir de los usuarios no garantizan un nivel mínimo de cobertura de los gastos de

explotación asignados a dichas concesiones.

A la concesión MUR-007 Abarán-Cieza, de titularidad autonómica y cuya concesionaria es AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ, GIL S.L., se instrumenta una compensación económica para paliar el déficit económico producido con respecto a lo establecido en su mínimo concesional.

A tal efecto la Ley 10/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 contempla en su anexo I, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, una subvención nominativa por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00 €) destinada a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio la concesión directa de una subvención nominativa por débil tráfico a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., con C.I.F B-30486054, para apoyo a las líneas de débil tráfico integradas en la concesión MUR-007- Abarán-Cieza, por una cuantía máxima de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará, hasta un máximo de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840.€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

El pago de la referida cantidad se abonará a AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., con C.I.F B-30486054 tras la firma del presente convenio, mediante pago único, previa justificación por la sociedad mercantil, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta del convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- <u>Obligaciones de la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.</u>

A.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida por la Administración en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

B.- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

C.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación concesionaria y sectorial vigente aplicable

D.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

E.- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos en el caso de alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos considerados para la concesión.

F- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

G- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social.

H.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, adoptando las medidas de difusión que garanticen la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad.

2.- <u>Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.</u>

Abonar a la concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L., con CIF B-30486054, por lo que respecta a la subvención nominativa por débil tráfico de la concesión MUR-007- Abarán-Cieza, una cantidad máxima de TREINTA Y SEIS MIL OCHECIENTOS CUARENTA EUROS (36.840,00€) 14.04.00.513A.477.60, proyecto 43960, cuya finalidad es fomentar el transporte público de viajeros de uso general.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L. como beneficiaria de la subvención, está obligada a justificar en los 15 días siguientes a la firma del convenio con la presentación de los siguientes documentos:

1.- MEMORIA que contenga los datos estadísticos mensuales y total anual de explotación (Volumen de tráfico expresado en vehículo*kilometro, volumen de tráfico expresado en viajeros por kilómetro, horas en ruta de conductor-vehículo, número de expediciones por ruta y trayecto, número de viajeros e ingresos) por cada una de las concesiones que sea objeto de ayuda y referidos al ejercicio 2018, según los requisitos arriba establecidos.

2.- Documentos justificativos de gastos incluidos en la estructura de costes directos e indirectos, no pudiendo superar dichos costes indirectos el porcentaje del 12.5%, según lo indicado por el Observatorio de Costes del Ministerio de Fomento.

Los gastos se acreditarán con la correspondiente factura, debiendo además justificarse el pago de la misma con justificante acreditativo. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.
- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.
- Si el pago se realiza en metálico: certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la persona que la ha abonado).

Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de los recibos RLC (Recibo de Cotización) y RNT (Relación nominal de los trabajadores)

3.- Fotografía o fotografías del autobús o autobuses con un adhesivo que acredite que la actividad subvencionada ha sido financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho adhesivo será proporcionado por la Dirección competente en materia de transportes a los beneficiarios. La fotografía deberá realizarse desde un ángulo en que sea visible la matrícula del vehículo

Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto de la subvención.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Transportes y Logística o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de

Transportes o persona en quien delegue y tres representantes nombrados por la concesionaria beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias durante la vigencia del presente Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.-VIGENCIA TEMPORAL

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2018, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- REGIMEN SANCIONADOR

La concesionaria AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL S.L., quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

Al presente convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

UNDÉCIMA.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMA SEGUNDA.- NORMATIVA COMUNITARIA

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

DECIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras	**Administrador de AUTOBUSES FRANCISCO SANCHEZ GIL, S.L.**
Fdo.: Patricio Valverde Espín	**Fdo.: Ramón José Sánchez Gómez**